

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00021651Q
Ref.: RCHO/mcs

Primero.- Mediante providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 14.03.2023 se ordena redactar propuesta de decreto para aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- El presente contrato tiene por objeto regular la prestación del servicio de producción y ejecución de la semana cultural anual de la Escuela Insular de Música. Se pretende contratar todos los trabajos necesarios de montaje de infraestructura y otros, para la celebración de la semana cultural diseñada desde la Escuela Insular de Música del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Consta en el expediente resolución nº CAB/2022/9228 de fecha 30.11.2022 aprobando la necesidad del contrato, estudio económico de fecha 30.11.2022, documento de retención de crédito para el ejercicio 2023 de fecha 07.02.2023, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 13.02.2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 15.02.2023.

Cuarto.- Con fecha 15.02.2023 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 14.03.2023 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

“INFORME JURÍDICO

M^a del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO relativo a la contratación del servicio de producción y ejecución de la semana cultural anual de la Escuela Insular de Música,

Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2022/21651, a tenor de lo dispuesto en Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de quince mil ciento veinticuatro euros con veintinueve céntimos (15.124,29 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de novecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (989,44€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos treinta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (56.539,39 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 13.02.2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 15.02.2023 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de quince mil ciento veinticuatro euros con veintinueve céntimos (15.124,29 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 6240 3260G 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22023001646 y número de operación 220229000874.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Accial. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
16/03/2023
16/03/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDfE3B01B2f61168641748FF81EBfDE6f71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2782554358BEFFD44098